



"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7509,

QUILLÓN, 05 DIC 2023

VISTOS:

1. Resolución exenta N°9.513/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Línea Tradicional 2022, Comuna de Quillón. **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"**;
2. Decreto alcaldicio N°5.904, de fecha 09 de noviembre de 2022, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que toma conocimiento de resolución exenta, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Línea Tradicional 2022, para la ejecución del proyecto denominado, **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"**;
3. Ficha Técnica N°82, de fecha 24.11.2022;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°196, de fecha 28.10.2022;
6. Decreto Alcaldicio N°6.310, de fecha 28.11.2022, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-48-LP22;
8. Acta de Deserción de fecha 19.12.2022;
9. Decreto Alcaldicio N°7.235, de fecha 30.12.2022, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-48-LP22, Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
10. Licitación Pública ID N°4366-2-LP23;
11. Acta de Deserción de fecha 20.07.2023;
12. Decreto Alcaldicio N°3.823, de fecha 30.06.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-2-LP23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
13. Licitación Pública ID N°4366-34-LP23;
14. Acta de Deserción de fecha 20.07.2023;
15. Decreto Alcaldicio N°4.755, de fecha 10.08.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-34-LP23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
16. Licitación Pública ID N°4366-52-LP23;
17. Acta de Deserción de fecha 31.08.2023;
18. Decreto Alcaldicio N°5.827, de fecha 26.09.2023, que Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-52-LP23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
19. Licitación Pública ID 4366-59-LP23;
20. Apertura Electrónica de fecha 17.10.2023;
21. Acta de Evaluación de fecha 06.11.2023;

22. Resolución Alcaldía de fecha 20.11.2023;
23. Decreto Alcaldicio N°7.099, de fecha 20.11.2023, Aprueba Adjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autoriza Emisión de Orden de Compra;
24. Orden de Compra N°4366-158-SE23, de fecha 22.11.2023;
25. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°B0162195, cuya vigencia es hasta el 30.06.2024, por un monto de **\$9.000.000.-** (nueve millones, de pesos).- que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-59-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"**;
26. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-59-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"**;
27. Decreto Alcaldicio N°7.506, de fecha 04.12.2023, Designa Secretario Municipal Subrogante, de forma excepcional.
28. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
29. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
30. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
31. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
32. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
33. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
34. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
35. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
36. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
37. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-59-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"** por un monto de **\$\$90.000.001.-** (noventa millones, un peso) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **119 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°675/23, de sesión ordinaria N°109, de fecha 14/11/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO RUT N° [REDACTED]** para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-59-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras de Licitación Pública ID N°4366-59-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO RUT N°** [REDACTED] por un monto de **\$90.000.001.-** (noventa millones, un peso) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **119 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO CHÁVEZ BENAVENTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN"

En Quillón, a 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO**, Rut N° [REDACTED] representada por Don **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Región de Ñuble, se conviene el siguiente contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID N°4366-59-LP23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°5.904, de fecha 09.11.2022, que Toma Conocimiento de Res. Exenta de SUBDERE, que dispone recursos para financiamiento del Proyecto Construcción Sede JJ.VV. el Rincón La Plaza, Quillón, Decreto Alcaldicio N°3.823, de fecha 30 de junio de 2023, que aprobó nuevo llamado a Licitación pública, Decreto Alcaldicio N°5.827, de fecha 26.09.2023, que declara desierta Licitación Pública ID N°4366-52-LP23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación, Decretos que se entiende, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo Ordinaria N°109, de fecha 14 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°675/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "**La Municipalidad**", representada legalmente por su Alcalde y la empresa "**ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO**" representada por Don **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO** en adelante "**El Contratista**", expresan que el presente contrato se registrá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN LA PLAZA, QUILLÓN**" proyecto que consiste en la construcción de una sede social, que cuente con un espacio destinado a reuniones y que incorpore espacios, tales como: cocina y baños. Requerimiento basado en estructura de tabiquería y todas sus terminaciones y proyecto de agua potable y servicios sanitarios, todo con una superficie de 95m². El emplazamiento es en sector La Plaza, Liucura Alto Quillón. Las características de su construcción, están detalladas explícitamente en las respectivas Especificaciones Técnicas, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.



- CUARTO** : El plazo fijado para la ejecución de la obra es de, **máximo 119 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°5 "Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.
- QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$90.000.001.- (noventa millones, un peso) IVA incluido**, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°7. El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.
- SEXTO** : El pago de la obra, será realizado mediante **(4) cuatro estados de pago**, según avances físicos visados por el informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto N°22 de las bases administrativas especiales.
- La facturación, deberá realizarse según la orden de compra emitida:
- Nombre : I. Municipalidad de Quillón**
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección: 18 de septiembre N° 250, Quillón.
- Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto N°22 "ESTADOS DE PAGOS" de las bases administrativas especiales.
- SÉPTIMO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.
- La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones, según Punto N°21, de las bases administrativas especiales.
- Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.
- Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de la obra, mantendrá el ITO un libro, que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.
- OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.
- NOVENO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.
- DÉCIMO** : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto N°28 de las Bases Administrativas Especiales.



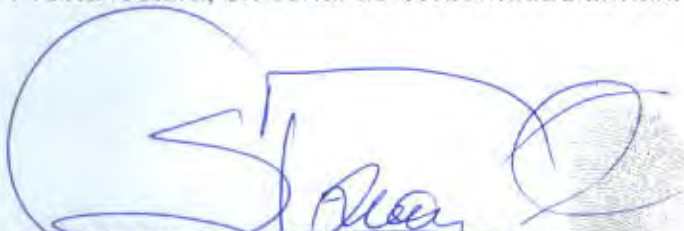
DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de él, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto N°27 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°B0162195, de fecha 23.11.2023, empresa MÁSAVAL, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$9.000.000.- (nueve millones, de pesos), cuya vigencia es hasta el 30/06/2024, acorde a lo indicado en punto N°14.2, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL


ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


GLADYS GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JAS: [Signature]
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN